

ACTA ORDINARIA N° 08-2016

Acta de la Sesión Ordinaria N° 08-2016, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, el día 24 de Febrero del dos mil dieciséis, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.), con la asistencia de los señores Regidores y Síndicos, Propietarios y Suplentes siguientes:

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS (AS)

Enoc Rugama Morales
Norma Collado Pérez
Sonia Segura Matamoros
Karol Salas Valerín
Luis Ángel Achio Wong

REGIDORES (AS) SUPLENTE (AS)

Walter Villalobos Elizondo
Rosa Mejías Alvarado
Graciela Núñez Rosales

SINDICOS (AS) PROPIETARIOS (AS)

Ileana Torrentes Lázaro
Tobías Chavarría Chavarría
Olga Artavia Azofeifa
Carlos Méndez Marín
Ginneth Parra Alvarado

SINDICOS (AS) SUPLENTE (AS)

AGENDA PARA LA PRESENTE SESION:

ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

ARTÍCULO III. ORACIÓN

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

PUNTO 1. JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TORTUGA. ASUNTO: JURAMENTACIÓN.

Punto 2: COMITÉ DE CAMINOS SALAMA DE PIEDRAS BLANCAS. ASUNTO: JURAMENTACIÓN

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°04-2016.

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°07-2016.

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE



ARTÍCULO I. SALUDO Y BIENVENIDA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA.

ARTÍCULO II. COMPROBACIÓN DEL QUORUM.

El señor presidente Municipal, Enoc Rugama Villalobos, determina el quórum, el mismo está completo. Por tanto esta sesión Municipal, se llevara a cabo con cinco regidores Propietarios.

El señor presidente Municipal, Enoc Rugama Villalobos, somete a consideración la Agenda para la presente Sesión Municipal, la cual es aprobada de manera unánime.

ARTÍCULO III. ORACIÓN

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, solicita a la regidora Suplente, Rosa Mejía Alvarado realice la oración.

ARTÍCULO IV. ATENCIÓN AL PÚBLICO Y JURAMENTACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS DE EDUCACIÓN.

PUNTO 1. JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA TORTUGA. ASUNTO: JURAMENTACIÓN.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, procede a llamar a la señora (ita): **Jesenia Madrigal Olivares 1-1197-0195**. Le solicita que levanten la mano derecha y le Indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, juro.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os la demanden".

"Por lo anterior quedan debidamente Juramentada".

Punto 2: COMITÉ DE CAMINOS SALAMA DE PIEDRAS BLANCAS. ASUNTO: JURAMENTACIÓN

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, procede a llamar a los señores (as): Víctor Loiza Rodríguez, Cédula 6-230-188, Mauricio Chacon Marín, cédula 6-262-627, Rafael Villegas Villegas, cédula 6-236-761, Gilberth Cerdas Cordero 1-0548-0493, Fabriciano Grijalba Marín -50174-0414. Les solicita que levanten la mano derecha y les Indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, juramos.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden".

"Por lo anterior quedan debidamente Juramentados".

Punto 3: COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL TIPAECA DEL SUR, FINCA PUNTARENAS. ASUNTO: JURAMENTACIÓN

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, procede a llamar a los señores (as): Sonia Hernández Chaves, cédula 6-273-939, Ángelica González Lamas, cédula 6-288-917, Jenny Saavedra Sánchez, cédula 6-319-939, Erlyn Valverde Valverde, cédula 6-0334-0018 y José Luis Hidalgo Bonilla, cédula 1-1208-0248. Les solicita que levanten la mano derecha y les Indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?"

Responden -Sí, juramos.

-Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os los demanden".

"Por lo anterior quedan debidamente Juramentados".

ARTÍCULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°04-2016.

El señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°04-2016**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°04-2016. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales y Norma Collado Pérez. Los Regidores Propietarios Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong, se acoge al artículo 48 del Código Municipal.**

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°07-2016.

El señor Presidente Municipal Enoc Rugama Morales, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°07-2016**, si hay alguna observación o corrección a la misma. Por no haber observaciones o correcciones se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°07-2016. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales y Norma Collado Pérez. Los Regidores Propietarios Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong, se acoge al artículo 48 del Código Municipal.**

ARTÍCULO VI. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE POR ESCRITO

Ciudad Cortes, 23 de febrero de 2016
DAM-ALCAOSA-INFO-006-2016

Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.

Estimados(as) señores(as):

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León, presento el informe de las reuniones y administrados atendidos, gestiones realizadas de los acuerdos remitidos a la Alcaldía Municipal:

- A. Reuniones y Atención al Público:** : El Sr. Alcalde atiende a público en general durante la semana, asiste a reuniones diferentes personeros de las Instituciones tanto cantonales como nacionales; se reúne con grupos organizados del cantón de Osa, y con la población en general. Este informe abarca el periodo comprendido desde el 18 febrero de 2016, hasta el 23 de febrero de 2016.

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
18/02/2016	Atendí a la señora administrada Sonia Rojas Ulate.	Arreglo de Pago.

18/02/2016	Atendí al señor administrado Juan Carlos García Leitón.	Problemática calle pública en la comunidad de Uvita.
18/02/2016	Atendí a la señora administrada Josefa Orias Mora.	Impuestos Municipales.
19/02/2016	Atendí al señor administrado Jorge Naranjo Esquivel.	Propuesta de Proyecto.
19/02/2016	Atendí a la señora administrada Priscila Rebeca Medina Selva	Arreglo de pago.
19/02/2016	Sostuve una reunión con los señores del Comité Deportes B° Lourdes; Melvin Salas, Presidente.	Asunto Problemática Salón Comunal de dicha comunidad.
22/02/2016	Atendí al señor administrado José Luis Perez Sanchez.	Arreglo de Pago.
22/02/2016	Atendí a la señora administrada Sucetty Madrigal Morales.	Impuestos Municipales.
22/02/2016	Atendí a la señora administrada María Samudio López	Impuestos Municipales.
22/02/2016	Atendí al señor administrado David Rivera Delgado.	Arreglo de Pago.
22/02/2016	Sostuve una reunión con señor administrado Jeremy Esquivel Rodríguez, Pastor Iglesia Asambleas de Dios, Palmar Norte.	
22/02/2016	Atendí a la señora administrada Celina Sosa López.	Arreglo de Pago - Impuestos Municipales.
22/02/2016	Atendí a la señora administrada Beatriz Castro Céspedes.	Impuestos Municipales.
22/02/2016	Atendí a la señora administrada Sonia Rojas Ulate.	Arreglo de Pago.
23/02/2016	Atendí a la Señorita administrada Melissa Herrera Monge, Seleccionada Nacional y Jugadora del Deportivo Saprissa.	Asuntos Deportivos.
23/02/2016	Atendí a la señora administrada Yadira Duarte Ruiz.	Arreglo de Pago – Impuesto Municipales.
23/02/2016	Atendí al señor administrado Carlos Mora Mora	Impuestos Municipales.
23/02/2016	Atendí a la señora administrada Deyanira Cerdas.	Impuestos Municipales
23/02/2016	Atendí a la señora administrada Katherine Reyes Marchena.	Arreglo de Pago.
23/02/2016	Atendí a la señora administrada Noemy Alpizar Martinez.	Impuestos Municipales.
23/02/2016	Atendí a la señora administrada Zaida Flores Rojas.	Requisitos de Patentes.
23/02/2016	Atendí a la señora administrada Yessenia Rosales	Requisitos de Patentes.
Actividades Delegadas a la VICE ALCALDIA		
A partir del día 18 de febrero de 2016 al 23 de febrero de 2016.	Atender a diferentes administrados	Solicitud información sobre escrituras, resolución de consultas, vivienda, Impuestos, Solicitud de estado de nota de remate por impuestos, camino, solicitud de ayuda de lote.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda.

ARTÍCULO VII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Punto 1. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-202-2016, de fecha 18 de Febrero del 2016, recibido el 18 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido a Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa, Licda. Tatiana Acuña Villachica, Contadora Municipal, y Sra. Dinorah Ramírez Chaverri, Tesorera Municipal, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortés, 18 de febrero 2016
DAM-ALCAOSA-202-2016

Licda. Enid Benavides Leal, Directora Financiera Administrativa
Licda. Tatiana Acuña Villachica, Contadora Municipal
Sra. Dinorah Ramírez Chaverri, Tesorera Municipal Municipalidad de Osa

Estimadas Señoras:

En cumplimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, en informe INF-N° AI- 004-2012 específicamente en el punto 4.2, correspondiente a la "Revisión de la gestión realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa de los periodos 2010 y 2011" y el acatamiento a lo indicado en los oficio AI-044-2015, AI-111-2015 y AI-010-2016.

Procedo a girar las siguientes instrucciones, mismas de acatamiento obligatorio, en cumplimiento al bloque de legalidad:

- Que se cumplan con las normas de Control Interno, para el adecuado giro de las transferencias de recursos.
- Elaborar e implementar un cronograma para el traslado de los fondos Municipales a las arcas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, correspondiente a la transferencia de Ley.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-202-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 2. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-203-2016, de fecha 18 de Febrero del 2016, recibido el 18 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa,

dirigido a Licda. Jessenia Salas Jiménez, Provedora Municipal y Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortés, 18 de febrero 2016
DAM-ALCAOSA-203-2016

Licda. Jessenia Salas Jiménez, Provedora Municipal
Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal Municipalidad de Osa

Estimadas Señoras:

En cumplimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, en informe INF-N° AI- 002-2011, correspondiente a la "Estudio sobre la tramitación de los procesos de Contratación Administrativa, realizados por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa" y el acatamiento a lo indicado en los oficio AI-041-2015 y AI-109-2015.

Procedo a girar las siguientes instrucciones, mismas de acatamiento obligatorio, en cumplimiento al bloque de legalidad:

- Coadyuvar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, brindando colaboración de los conocimientos profesionales, de cada área que puedan asesorar al Comité.
- En cumplimiento al artículo 167 y 169 del Código Municipal, verificar si a la fecha se encuentra elaborado y publicado el reglamento de funcionamiento para la regulación al Comité Cantonal de Deportes, de ser así enviar la publicación del Diario Oficial a esta Alcaldía.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-203-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 3. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-204-2016, de fecha 18 de Febrero del 2016, recibido el 18 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido a Licda. Jessenia Salas Jiménez, Provedora Municipal y Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, con copia al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortés, 18 de febrero 2016
DAM-ALCAOSA-204-2016

Licda. Jessenia Salas Jiménez, Provedora Municipal
Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal Municipalidad de Osa

Estimadas Señoras:

En cumplimiento a las recomendaciones giradas por la Auditoría Interna, en informe CE-P-002- 2013, correspondiente a la "Revisión de la gestión realizado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa periodo 2012" y el acatamiento a lo indicado en los oficio AI- 050-2015, AI-116-2015 y AI-014-2016.

Procedo a girar la siguiente instrucción, mismas de acatamiento obligatorio, en cumplimiento al bloque de legalidad:

- Elaborar el reglamento de caja chica del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, para ser remitido al Concejo Municipal para la respectiva aprobación y publicación en el diario la Gaceta, según al artículo 43 del Código Municipal (se puede tomar como referencia el aplicado por la institución).

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-204-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 4. Se recibe Acta de Juramentación, sin fecha de confección, recibida el 18 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Lic. Elgi Luis Fernández Navarro, Promotor Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Acta de Juramentación

Honorable Concejo Municipal:

Por este medio transcribo acta de juramentación del Comité de Caminos de Sinaí de Piedras Blancas para que proceda como corresponde. Dicha organización fue debidamente juramentada por el Alcalde Municipal.

Camino: 6-05-015 (Entr.N.2) Venecia, Las Huacas a Sinaí, Iglesia Católica.

Organización: Comité de Caminos de Sinaí.

MIEMBROS^o

CÉDULA

PRESIDENTE: Dagoberto Bermúdez Mora.

VICE-PRESIDENTE: Rony Bermúdez Montero.

SECRETARIO: Ana Greis Badilla López.

TESORERO: Gilberto Solís Fallas.

VOCAL 1: Deilyn Hidalgo Cortés.

VOCAL 2: Denia Delgado Vargas.

Fecha de Renovación:

Fecha de Juramentación: 02 de febrero de 2016. (Por Alcalde Municipal).

Una vez vista y analizado el Acta de Juramentación del Comité de Caminos de Sinaí de Piedras Blancas, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados y se toma nota, para que conste en Actas del Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 5. Se retoma Informe PSJ-49-2015, de fecha 19 de Noviembre del 2015, recibido el 19 de Noviembre del 2015, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Leidy Martínez González, Asesora Legal, Servicios Jurídicos, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores:

Concejo Municipal
Municipalidad de Osa

Estimados señores:

Por este medio, procedo a rendir criterio solicitado como requisito de admisibilidad, para efectos de realizar consulta ante la Procuraduría General de la República que indica lo siguiente: /Pueden los comités cantonales de Deportes y recreación traspasar o donar terrenos de su propiedad a un tercero?

Que en razón de lo anterior es importante exponer ciertas posiciones ya consolidadas en referencia a los comités cantonales de Deportes, por parte de la Procuraduría General de la República:

1.- El primer y muy reciente dictamen corresponde al C-051-2015, del 06 de marzo del 2015, que en lo que interesa para el caso de marras indica lo siguiente:

De conformidad con lo allí señalado, el comité cantonal de deportes y recreación **es un órgano colegiado de la respectiva municipalidad y no una persona jurídica independiente de esta**. Su naturaleza de órgano se muestra en el hecho de que sólo le ha sido atribuida una personalidad limitada, por una parte, y en el concepto de adscripción. En el presente caso, resulta evidente que el término adscrito significa pertenencia: el comité es un órgano colegiado que se integra dentro de la estructura de la Municipalidad.

La personalidad instrumental que el Código atribuye a los comités cantonales de deportes y recreación los autoriza para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración. Ello implica que el comité está inhibido para realizar otras actividades que no estén en relación directa con las instalaciones deportivas de que es propietario o administrador. En ese sentido, su ámbito de acción es restringido. **El respeto a ese ámbito determina la validez y eficacia de los actos v contratos que celebre el comité**, según lo dispuesto en los artículos 128 a 140 y 158 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y 3 de la Ley de la Contratación Administrativa.

Que de lo anterior es evidente que los comités cantonales de deportes y recreación de alguna manera son órganos que pertenecen a la Municipalidad y por ende su personalidad instrumental les autoriza acciones o actuaciones, no obstante estableciendo límites, mismos que deben de respetarse para que los ACTOS y contratos que produzcan sean válidos y eficaces.

2.- Ahora con bien, indica en otro dictamen la Procuraduría General de la República, específicamente su dictamen C-358-2014 del 27 de octubre del 2014.

No obstante, **dado que por disposición expresa del legislador los citados Comités ostentan personalidad jurídica instrumental, están facultados para realizar, con independencia de la municipalidad a la que pertenecen, todos aquellos actos v/o contratos que requieran para el cumplimiento de sus fines, pero limitados al ámbito competencial de dicha personalidad, a saber, la construcción, administración v mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad u otorgadas en administración.**

De lo anterior es evidente que pese a que los comités cantonales de deportes y recreación son órganos adscritos a las Municipalidades, poseen potestad para realizar actos y contratos con independencia del Municipio, siempre y cuando estos actos se refieran únicamente a CONSTRUCCION, ADMINISTRACIÓN y MANTENIMIENTO su bienes, siendo entonces que para efectos de realizar cualquier otro acto que no fueran los anteriormente trascritos, no estarían autorizados de conformidad a la Ley para realizarlos.

3.- Siendo entonces que el acto de traspasar o donar un bien inmueble a un tercero es algo que no se encuentra regulado dentro de las actuaciones de estos Comités, es del criterio este departamento jurídico que al ser estos un órgano que pertenecen de algún modo a la estructura Municipal, y en ausencia de norma específica que regule el tema de traspaso o donaciones de bienes inmuebles, debe por analogía de regularse con lo estipulado en el Código Municipal, siendo entonces de vital importancia traer a colación lo que indica en el Código Municipal en su artículo 62:

Artículo 62.- (*)

La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, **solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial**. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus municipios de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

(*) El presente artículo ha sido reformado mediante Ley No. 8772 de 1 de setiembre del 2009. LG# 195 de 7 de octubre del 2009.



Del contenido del acápite anterior, es del criterio este despacho que para efectos de que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación puedan proceder a realizar actos de donación o traspaso de bienes inmuebles de su propiedad, deberá existir Ley específica que autorice tal acto, tal situación debido a que sus actuaciones de conformidad con el ordenamiento jurídico están supeditadas para con respecto a los inmuebles de su propiedad a la construcción, administración y mantenimiento.

Una vez visto y analizado el Informe PSJ-49-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; Acoger en todos sus extremos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se APRUEBA el criterio dado en Informe PSJ-49-2015, cumpliendo requisito de admisibilidad, para efectos de realizar consulta ante la Procuraduría General de la República que indica lo siguiente: /Pueden los comités cantonales de Deportes y recreación traspasar o donar terrenos de su propiedad a un tercero?

Punto 6. Se recibe oficio AZM-171-2016, de fecha 22 de febrero del 2016, recibido el 22 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Departamento de Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 22 de Febrero del 2016
OFICIO: AZM-171-2016

Señor (a).
Concejo Municipal
Osa

Asunto: Permiso para realizar tercera fecha circuito nacional de surf 2016 en Dominical de Osa

Estimado (a) Señor (a):

En atención a la transcripción PCM-131-2016, de sesión ordinaria 07-2016, celebrada el día 17 de febrero del 2016, en la que conocen solicitud presentada por el señor Randall Chaves Arrieta, Presidente de la Federación de Surf de Costa Rica, en la que solicita permiso para realizar la **TERCERA FECHA CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2016** que se realizara en Playa Dominical, específicamente frente al Restaurante Tortillas Flats los días **sábado 12 y domingo 13 de marzo del 2016 de 7: a.m. a 6 p.m.** Actividad meramente deportiva, sin venta de alimentos ni bebidas de ningún tipo.

El Circuito Nacional es una actividad sin fines de lucro y consta de una serie de siete torneos de Surf que se realizan en diversas playas del país con el fin de promover y desarrollar el deporte.

El permiso y visto bueno consiste en realizar la actividad en la zona pública, donde se colocará una estructura (toldo o tarima) donde se ubicara el personal de Staff, denominada área de Jueces.

Loa organizadores se comprometen al manejo de los desechos sólidos en la playa y a mantener el área limpia tanto durante como después del torneo, una vez terminada la actividad los desechos recolectados se depositarán en los contenedores de basura del restaurante "Tortillas Flats", para que luego sean recogidos por el camión municipal recolector de basura.

En cuanto a los baños públicos se coordinara con el Restaurante Tortillas Flats para que presenten este servicio a los competidores y personas presentes en la actividad.

Tomando en cuenta que ya en otras ocasiones se han otorgado permisos similares, este departamento no encuentra objeción alguna para que se autorice dicha actividad, siempre y cuando los organizadores se comprometan a cumplir con lo siguiente:

- Coordinar el desarrollo de la actividad con la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical
- Que las área a utilizar, deben quedar libre de todo obstáculo (estructuras, basura, toldos etc)
- Que el representante o encargado del Restaurante Tortillas Flats, presente documento escrito, donde se compromete a facilitar los baños públicos tanto a los competidores, como a los presentes en dicha actividad.
- Que se realice previo a la actividad inspección in situ, coordinadores y funcionarios del Dpto. de zona marítima de esta Municipalidad para que se delimite el área donde se pretende llevar a cabo la actividad.
- Que se coordine inspecciones periódicas, por parte de funcionarios municipales

Se considera importante que el Concejo Municipal, someta a aprobación dicha solicitud, y de aprobarse se le comunique a los organizadores con antelación para que puedan cumplir con todos los requisitos que la Ley exige.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-171-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; Autorizar al señor Randall Chaves Arrieta, Presidente de la Federación de Surf de Costa Rica, el permiso para realizar la TERCERA FECHA CIRCUITO NACIONAL DE SURF 2016 que se realizara en Playa Dominical, específicamente frente al Restaurante Tortillas Flats los días sábado 12 y domingo 13 de marzo del 2016 de 7: a.m. a 6 p.m., siempre y cuando se cumpla con los requisitos que establece el Departamento de Zona Marítima Terrestre. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 7. Se recibe oficio BRU-ARS-O-ERS-241-2016, de fecha 15 de febrero del 2016, recibido el 22 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por José Pablo Herrera Ramírez, Regulación de la Salud, Área Rectora de Salud de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

ASUNTO: Limpieza y mejoras a caja de registro de alcantarilla ubicada frente a Oficinas del ICE en Palmar Norte



Desde el día 10 de febrero y hasta el día de hoy se han recibido reiteradas quejas de personal de las oficinas del ICE de Palmar Norte así como de vecinos de dicha localidad, manifestando malos olores provenientes de la caja de registro de la alcantarilla ubicada frente a las oficinas del ICE, se procede a darle atención al caso, al llegar al lugar se retira la tapa de la caja de registro, encontrándose que el fondo de dicha caja presenta gran cantidad de materia orgánica en su interior y aunado al agua de una limpieza por parte de personal de PALI para evitar malos olores, el agua se quedó estancada junto a la materia orgánica y generó el desprendimiento de vapores que ha causado malestar en la salud de quienes permanecen ahí como lo son los guardas de las oficinas del ICE y funcionarios de dicha oficina. Se realizó prueba de fluoresceína en el supermercado Pal! a fin de asegurarnos que no arrojaban aguas residuales y la prueba dio negativa, de hecho ningún establecimiento o vivienda arrojan ningún tipo de agua residual, salvo cuando hacen lavado de aceras y pisos pues las aguas escurren por el caño hasta caer a esta caja de registro. La problemática aquí se presenta pues las aguas se quedan estancadas en la caja de registro ya que no posee un desnivel suficiente que permita escurrir las aguas que ahí caen, de hecho la salida de dicha alcantarilla se encuentra obstruida por rocas y hojas, generando que residuos que son arrastrados hasta aquí cuando cae agua se acumulen poco a poco y se descomponga en el lugar.

CONCLUSION

El problema presentado en este punto de la alcantarilla puede ocasionar afectaciones a la salud de las personas de manera persistente si no se implementan medidas de limpieza y mejoramiento de la alcantarilla para que las aguas que lleguen a este punto escurran libremente y no se queden estancadas, pues además de malos olores puede provocar la aparición de vectores de enfermedades como lo son Dengue, Chikungunya y Zika. Ante ello con el fin de asegurar la salud pública y del ambiente, se solicita quienes funjan como responsables de la Alcaldía de la Municipalidad de Osa y del Departamento de aseo de vías **realizar a la mayor brevedad posible la limpieza y mejoramiento de la caja de registro ubicada frente a las oficinas del ICE de Palmar Norte a fin evitar el estancamiento de aguas y el desprendimiento de malos olores por la materia ahí acumulada y que actualmente afecta a los vecinos de este punto y de la comunidad.**

RESPALDO LEGAL

- **La Constitución Política de la República de Costa Rica** del siete de noviembre de 1949 y sus reformas en su artículo 21 y 50.
- **Ley General de Salud**, Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973, reformadas por Leyes N° 5789 del 1 de setiembre de 1975, 6430 del 15 de mayo de 1980, 6726 de 10 de marzo de 1982, 7093 del 22 de abril de 1988 y 7600 del 2 de mayo de 1996.
- **Ley Orgánica del Ministerio de Salud**, Ley N° 5412 del 5 de noviembre de 1973.
- **Ley Orgánica del Ambiente**, Ley N° 7554, publicada en La Gaceta N° 215 del 13 de noviembre de 1995.
- **Ley Orgánica del Ministerio de Salud**, Ley N° 5412 del 5 de noviembre de 1973.
- **Reglamento General a la Ley para la Gestión Integral de Residuos**, Decreto N° 37567 S-MINAET- H, del 02 de noviembre del 2012.

Una vez visto y analizado el oficio BRU-ARS-O-ERS-241-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; comunicar que se incluyó dentro del Presupuesto Extraordinario, para la atención de ese sector. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 8. Se recibe nota, de fecha 20 de febrero del 2016, recibida el 23 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por miembros de la Comunidad de Barrio Lourdes, dirigida al Comité Cantonal de Deportes, la cual dice:

Señores:

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.

Excelentísimos señores:

Reunidos los aquí presentes, miembros de la comunidad de Barrio Lourdes, Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas.

Hemos acordado en una solemne reunión solicitar vehementemente y en forma respetuosa, nulidad absoluta de la asamblea formal y de carácter oficial, efectuada en las instalaciones del salón comunal de Barrio Lourdes, reunión convocada a las quince horas (3 pm) del día 20 de febrero del 2016, por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa.

Esta petitoria se basa en los siguientes hechos en los cuales nos fundamentamos.

1. Que al ser las tres en punto (3 pm) hora oficial de la reunión, nos apersonamos vecinos de la comunidad, de los cuales testificamos lo siguiente.
 - A) Que al momento de llegar a las instalaciones antes mencionadas, estaban cerrando de forma apresurada la puerta de acceso.
 - B) Se abordó al señor Gerardo Soto, presidente de tan respetable Comité Cantonal, al cual se le pregunta sobre la reunión a lo que manifiesta que ya había terminado. A lo que expresamos asombrados del porqué, si es a las 3 pm. Señalándole el afiche pegado en el árbol de mango a lo que responde (yo llame al señor Melvin Salas Montero, para indicarle que adelantara la reunión para las 2 pm. De este mismo día, ya que él tenía una reunión en otra comunidad a las 3 pm. Supuestamente en Tinoco de Osa, quien a su vez expresa que solicitáramos copia del acta.
 - C) Nos oponemos rotundamente a este tipo de agravio que atenta a la credibilidad de voz y voto a los cuales tenemos derecho los aquí presentes y bajo firmantes sábado 20 de febrero del 2016.
 - D) Manifestamos también que fueron muy pocas las personas mayores de edad que visualizamos.
 - E) Se adjunta afiche original del evento.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; trasladar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Osa, para que resuelva e informe a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 9. Se recibe nota, de fecha 03 de febrero del 2016, recibida el 23 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Matilde Mora Ríos, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Señores del consejo administrativo de la municipalidad de Osa.



Estimados señores

Les saludo cordialmente esperando que Dios los bendiga en sus labores y a la vez para hacerle de su conocimiento de la donación a la Municipalidad de Osa Puntarenas de una franja de terreno de calle pública de 2280 metros cuadrados en el distrito de Bahía Ballena en Uvita de Osa Puntarenas de parte del señor Matilde Mora Ríos cédula 6-086-078.
Por ende solicito la inspección de dicha calle lo más pronto posible.

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; se traslada al Departamento de Control y Desarrollo Urbano, para que realice levantamiento y recomiende a este Concejo Municipal. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 10. Se recibe oficio AZM-173-2016, de fecha 23 de febrero del 2016, recibido el 23 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Isabel Chaves Bonilla, Abogada, Departamento Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Ciudad Cortes, 23 de Febrero del 2016
OFICIO: AZM-173-2016

Señor (a).
Concejo Municipal
Osa.

Asunto: Permiso para realizar actividad 10 marzo 2016 zona publica de Dominical Frente a Tortillas Flast

Estimado (a) Señor (a):

En atención a nota presentada por la señora Jazmín Godínez Cedeño, cedula de identidad número 1-1050-520, mayor, comerciante vecina de Dominical de Osa, en la que solicita permiso para llevar a cabo una actividad en un sector de la zona publica de playa Dominical el día sábado 19 de marzo 2016, en el transcurso de la tarde, exactamente 100 metros oeste del Restaurante Tortillas Flast. Que dicha actividad se denominara "HOLI FESTIVAL DE COLORES", donde se desarrollara un concierto de música en vivo,

Que analizada la lo solicitud presentada por la señora Yazmin Godinez Cedeño, este departamento recomienda se le solicite la siguiente información:

- 1.-Que se indique que la actividad es sin fines de lucro. Y que es una actividad meramente social con el fin de atraer turismo a la comunidad.
- 2.- Que se indique que dentro de la zona pública donde se pretende realizar la actividad no habrá venta de alimentos ni bebidas de ningún tipo.
- 3.-Que se indique si se colocara una estructura o tarima dónde se ubicara la música en vivo, mediante un croquis detallado.
- 4.-Que mediante escrito la organizadora se comprometa al manejo de los desechos sólidos en la playa y a mantener el área limpia tanto durante como después del torneo, una vez terminada la actividad los desechos recolectados se depositarán en los contenedores de basura ubicados en el lugar, para que luego sean recogidos por el camión municipal recolector de basura.
- 5.- Que se indique el nombre del lugar donde se coordinara los baños públicos para los asistentes a la actividad

Tomando en cuenta que ya en otras ocasiones se han otorgado permisos similares, este departamento no encuentra objeción alguna para que se autorice dicha actividad, siempre y cuando los organizadores se comprometan a cumplir con lo anterior. Asimismo una vez que se cumpla con la anterior información y se someta a votación la solicitud se le solicite lo siguiente:

- Coordinar el desarrollo de la actividad con la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical
- Que las área a utilizar, deben quedar libre de todo obstáculo (estructuras, basura, toldos etc)
- Que el representante o encargado del local donde se ubicaran los baños para el público, presente documento escrito, donde se compromete a facilitar los baños públicos, a los presentes en dicha actividad.
- Que se realice previo a la actividad inspección in situ, coordinadora y funcionarios del Dpto. de zona marítima de esta Municipalidad para que se delimite el área donde se pretende llevar a cabo la actividad.
- Que se coordine inspecciones periódicas, por parte de funcionarios municipales

Se considera importante que el Concejo Municipal, someta a aprobación dicha solicitud, y de aprobarse se le comunique a la organizadora con antelación para que puedan cumplir con todos los requisitos que se anotan.

Una vez visto y analizado el oficio AZM-173-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; Autorizar una actividad en un sector de la zona publica de playa Dominical el día sábado 19 de marzo 2016, en el transcurso de la tarde, exactamente 100 metros oeste del Restaurante Tortillas Flast, la actividad se denominara "HOLI FESTIVAL DE COLORES", donde se desarrollara un concierto de música en vivo; siempre y cuando se cumpla con los requisitos que recomienda el Departamento de Zona Marítimo Terrestre. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 11. Se recibe oficio EAF-001-2016, de fecha 19 de febrero del 2016, recibido el 23 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Heylin Loría López, Directora Escuela Aguas Frescas, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Aguas Frescas, 19 de febrero de 2016

Oficio EAF-001-2016

Municipalidad de Osa
Concejo Municipal.
Ciudad Cortés.

Distinguidos señores (as).

La suscrita Heylin Loria López, Directora de la Escuela Aguas Frescas, Circuito 06 con sede en Ciudad Cortés, de la Región Educativa Grande de Térraba, envío nómina para el nombramiento de la Junta de Educación.

<i>NOMBRE</i>	<i>Cédula</i>
Carlos Mauricio Arias Badilla	1-0903-0979
Wilber Rubí Salazar	1-0870-0387
Geiner Yasdany Rubí Castro	1-1417-0007
Marión Varela López	1-1299-0425
Rocío Arauz Beita	1-1014-0634

Nota. Se envía la anterior nómina solamente con 5 miembros y dos de ellos familiares debido a que la comunidad de Aguas Frescas es muy pequeña y cuenta con pocos habitantes.

Una vez visto y analizado el oficio EAF-001-2016, donde se remite nomina para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Aguas Frescas, por vencimiento, el Concejo Municipal, ACUERDA; APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Por tanto se debe de presentar a sesión municipal, que se celebran los miércoles a las 03:30 pm., en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, los señores (as): Carlos Mauricio Arias Badilla 1-0903-0979, Wilber Rubí Salazar 1-0870-0387, Geiner Yasdany Rubí Castro 1-1417-0007, Marión Varela López 1-1299-0425 y Rocío Arauz Beita 1-1014-0634.

Punto 12. Se recibe oficio OFI-UTGV-APS-006-2016, de fecha 17 de febrero del 2016, recibido el 24 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Elgi Luis Fernández Navarro, Área Social, UTGVM. Osa, con Visto Buenos del Ing. Ángelo Monge Montero, Director Unidad Técnica, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

De: Unidad Técnica de Gestión Vial. Municipalidad de Osa.

Para: Concejo Municipal
Municipalidad de Osa.

ASUNTO: Respuesta a Transcripción -PCM-N°41-2016 respecto a la solicitud de Comité de Caminos de la comunidad de Porvenir de Mogos.

Honorable Concejo Municipal:

Reciban un cordial saludo, a la vez les remito informe sobre lo solicitado por el Comité de Caminos del Porvenir de Mogos sobre la valoración del camino para incluirlo en un plan de trabajo de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

La visita y recorrido al camino se llevó a cabo el día 17 de febrero del presente, en compañía del señor Milton Gómez Castillo, Presidente del Comité con el objetivo de valorar la condición actual del camino y realizar una evaluación socioeconómica de la comunidad que nos permita tener un criterio para poder tomar decisiones con respecto a lo solicitado por los vecinos.

Se hizo un recorrido de 2,1 Km aproximadamente donde se observa la existencia de un camino tipo trocha en tierra en malas condiciones de un ancho aproximado de 4 metros de calzada sobre un terreno ondulado con tramos de cuestas algo fuertes. A lo largo del camino hay varias fincas en las cuales no hay viviendas visibles, solo en la propiedad del señor Gómez Castillo hay una vivienda donde reside con su familia; además no hay servicio eléctrico, agua potable ni ningún otro servicio. Al llegar a la parte final del recorrido se observa un portón que obstruye el libre paso hacia el sector de la laguna del Río Sierpe y hacia las demás casas, que según el señor Gómez, se encuentran al otro lado de la finca con portones. Cabe indicar que este camino fue inventariado por el MOPT en el año 2001, con los códigos de camino 6-05-162, descrito como (Entr. C.161) Finca Cartago a (Entr.C.153) Finca Roberto Loria y con el código 6-05-153, descrito como (Entr.N.245) Porvenir a (Entr.C.162) Finca Roberto Loria y por lo tanto no debería estar cerrado como lo está actualmente por una extranjera según indica el señor Milton.

Por lo observado en el camino y de conformidad con la Ley General de Caminos Públicos en el Artículo 1, inciso c, del grupo de caminos de la Red Vial Cantonal, el mismo se cataloga como un camino público no clasificado en uso. A continuación el extracto:

“Caminos no clasificados: Caminos públicos no clasificados dentro de las categorías descritas anteriormente, tales como caminos de herradura, sendas veredas, que proporcionen acceso a muy pocos usuarios, quienes sufragarán los costos de mantenimiento y mejoramiento. (Reformado por Ley No. 6676 del 18 de setiembre de 1981). (El resaltado no es del original).

Según lo anterior, a este camino no se le pueden invertir recursos asignados a la Municipalidad por concepto de impuesto a los combustibles, por lo que tampoco se puede incluir en un programa de trabajo de la Unidad Técnica, salvo justificación de fuerza mayor por un interés público razonable y que se pueda demostrar, como por ejemplo que servirá como una ruta alterna de emergencia; para unir dos comunidades o poblados importantes y acortar distancias entre estas; algún proyecto de interés nacional o local que requiera la rehabilitación de esta ruta, entre otras.



Lo anterior fue debidamente comunicado de forma verbal al señor Gómez, presidente del Comité de Caminos de la localidad y se le recomendó realizar una solicitud a través de la Asociación de Desarrollo de Piedras Blancas al Ministerio de Trabajo (PRONAE) un subsidio temporal para que le den mantenimiento manual al camino y le puedan realizar algunas mejoras de forma manual.

Con respecto a los portones colocados en el camino, esta Unidad estará investigando sobre la publicidad del camino y tomará las acciones legales pertinentes a fin de restablecer el paso y eliminar las obstrucciones.

Se anexan fotografías al final del documento.

ANEXO FOTOGRÁFICO DEL CAMINO DE PORVENIR DE MOGOS, SIERPE



Inicio del camino desde
la RN 245, Mogos.



Parte intermedia del
camino de PORVENIR



Portón ubicado en el
camino, obstruye el
libre paso

Una vez visto y analizado el oficio OFI-UTGV-APS-006-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, se transcribe al administrado el informe, asimismo se solicita al Departamento recomiende cuales son los requisitos para poder inventariar este camino. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 13. Se recibe oficio DAM-ALCAOSA-235-2016, de fecha 23 de Febrero del 2016, recibido el 24 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal, Municipalidad de Osa, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

ASUNTO: Transcripción-PCM-N°864-2015, de fecha 13 de agosto de 2015.

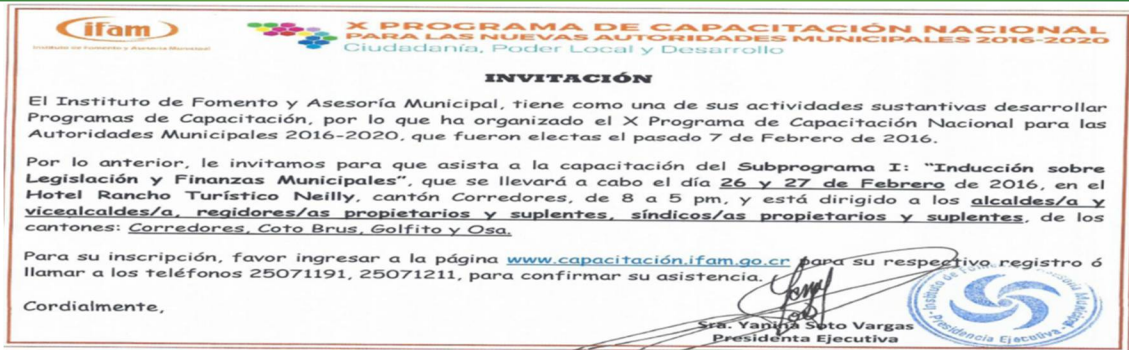
Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, procedo a remitir copia del Oficio PSJ-604-2015 y PPU-031-2016, y declaración jurada suscrita por el señor Dimas Ríos Ramírez, en atención a lo acordado en la Transcripción-PCM-N°864- 2015.

Esta Alcaldía Municipal, de acuerdo a la declaración jurada presentada por el administrado Ríos Ramírez, recomienda al Honorable Concejo Municipal, que se me autorice en mi condición de Alcalde Municipal de Osa, a firmar escritura ante Notario Público, donde se dona una porción de terreno destinado para calle publica, a favor de la Municipalidad de Osa. Además cabe señalar que en la declaración jurada que se aporta, el señor administrado Ríos Ramírez, exime a este ayuntamiento y cualquier otra institución pública, de cualquier responsabilidad con los compromisos adquiridos en la declaración jurada.

Una vez visto y analizado el oficio DAM-ALCAOSA-235-2016, el Concejo Municipal, ACUERDA; autorizar al señor Alcalde Municipal de Osa, a firmar escritura ante Notario Público, donde se dona una porción de terreno destinado para calle publica, a favor de la Municipalidad de Osa, siempre y cuando se cumpla con los requerimientos de la Ley de Caminos, tal y como lo manifiesta el Departamento Legal y el Departamento Urbano. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 14. Se recibe Invitación, sin fecha de confección, recibida el 23 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Sra. Yadirá Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del IFAM, dirigida a las nuevas autoridades, con copia Concejo Municipal, la cual dice:



Una vez vista la Invitación, el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, se envía por correo a los interesados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 15. Se recibe oficio 02336 (DFOE-DL-0198), de fecha 18 de febrero del 2016, recibido el 18 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Lic. German A. Mora Zamora, Gerente de Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Contraloría General de la República, dirigido al Secretario Municipal, el cual dice:

Al contestar refiérase
al oficio N.º 02336

18 de febrero, 2016
DFOE-DL-0198

Señor (a)
Secretario (a) Municipal
MUNICIPALIDADES DE TODO EL PAIS

Estimado (a) señor (a):

Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-SGP-00001-2016, Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales.

Con el propósito de que ese informe sea puesto de conocimiento de los miembros de ese Concejo, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción, me permito remitirle el informe N.º DFOE-DL-SGP-00001-2016, "Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales", preparado por el Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local.

Dicho informe compila los resultados obtenidos en la fiscalización realizada por la Contraloría General en el sector municipal, en el periodo comprendido entre enero de 2010 y junio de 2015, referida esta fiscalización a distintos tópicos del quehacer local y que involucran el tema de los sistemas de control interno. El informe plantea una serie de debilidades de control elementales vinculadas con el registro y protección del patrimonio municipal, la gestión tributaria, la gestión del recurso humano, la operación de los sistemas contables y el funcionamiento de los sistemas de información.

Es importante que los jefes y demás funcionarios municipales analicen los temas abordados en el informe, esto de frente a sus realidades institucionales y valoren, según las circunstancias particulares a cada entidad, sobre los riesgos que podría asumir el ayuntamiento sino se realizan acciones para mejorar los controles en la gestión. Para tales propósito, en el informe se propone un conjunto de recomendaciones que constituyen sanas prácticas de control interno que a no dudarlo coadyudarán en el diseño y adopción de las medidas que mejor se ajusten a sus procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución.

Una vez visto y analizado el oficio 02336 (DFOE-DL-0198), el Concejo Municipal, ACUERDA; darse por enterados, se envía por correo a los interesados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 16. Se recibe oficio ECO-54-2015, de fecha 17 de febrero del 2016, recibido el 17 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Licda. Silma Bolaños Cerdas, Jefa de Área, Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, dirigido al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados (as) señores (as):

La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos que tiene en estudio el proyecto de ley: "LEY QUE AUTORIZA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MEDIANTE FIDEICOMISO" expediente legislativo N° 19497 en sesión N° 11 de este órgano, aprobó la siguiente moción:

"Para que de conformidad con el Reglamento de la Asamblea Legislativa, el texto sustitutivo tomado como base para la discusión sea consultado a las siguientes entidades:

•Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), •Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), •Ministerio de Planificación Nacional (MIDEPLAN), •Ministerio de Hacienda, •Municipalidades del país, •Banco Central de Costa Rica, •Superintendencia General de Entidades Financieras, •Superintendencia General de Valores, •Superintendencia de Pensiones, •Contraloría General de la República, •Procuraduría General de la República, •Defensoría de los Habitantes, •Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), •Instituto Costarricense de Ferrocarriles, •Bancos del Sistema Bancario Nacional, •Operadoras de Pensiones, •Instituto Nacional de Seguros, •Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, •Instituto Costarricense de Electricidad, •Refinadora Costarricense de Petróleo".

Con el propósito de conocer su estimable criterio, se adjunta el texto en mención.

De conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, me permito informarle que, a partir del recibo de este oficio, esta normativa concede a la persona o ente consultado, ocho días hábiles para remitir su respuesta, de no ser así, se asumirá su total conformidad.

Cualquier información que pueda requerir sobre el particular, se le podrá brindar en la Secretaría de la Comisión en los teléfonos 2243-2422, 2243-2423. Así mismo, a su disposición se encuentra el correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr.

Una vez visto y analizado el oficio ECO-54-2015, el Concejo Municipal, ACUERDA; solicitar una ampliación de quince días para brindar el criterio solicitado, asimismo se traslada al Departamento Legal, para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Punto 17. Se recibe nota, de fecha 23 de febrero del 2016, recibida el 24 de Febrero del 2016, en la Secretaría del Concejo Municipal, suscrita por Mirian Bustamante Vargas, Presidenta de Asociación de Desarrollo de Olla Cero y Bach. Roger Campos Mora, Comité de Caminos de Olla Cero, dirigida al Concejo Municipal, el cual dice:

Estimados señores:

Sirva la presente para externarle nuestros saludos, y a la vez informarles que la Asociación de Desarrollo Integral y El Comité de Caminos de la Comunidad de Olla Cero les invita para que se realice alguna de las sesiones próximas en nuestra comunidad, la finalidad es compartir y agradecerles por todo el apoyo mostrado durante este periodo.

Esperando se tome en consideración nuestra solicitud, se despiden:

Una vez vista y analizada la nota, el Concejo Municipal, ACUERDA; se coordina Sesión Extraordinaria, para el jueves 10 de marzo del 2016, a las 03:30 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong. Comuníquese al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal, ausentes.

ARTÍCULO VIII. DICTÁMENES DE COMISIÓN (No se presentó ningún dictamen)

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES

ACUERDO N°1 De la Regidora Propietaria, Sonia Segura Matamoros, que literalmente dice:

Mociono para que este Concejo Municipal le solicite a la administración la posibilidad de que valore si es posible solicitarle al COLOSEVI la colocación de reductores de velocidad en el Barrio Santa Cecilia hasta el centro de Ciudad Cortés, ya que es eminente el peligro que corren los estudiantes en esa vía pública, en ocasiones o casi siempre los vehículos transitan a altas velocidades o bien se valore la construcción de aceras para que sean utilizadas por los escolares y los demás peatones. Que se dispense de trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo tramité comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoros, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ACUERDO N°2 Del Concejo Municipal en Pleno, que literalmente dice:

Este Concejo Municipal manifiesta, que es oportuno que el Distrito de Bahía Ballena, por tantos años que ha estado administrado por la sede Regional de Pérez Zeledón, pues hoy se incorpore verdaderamente a la Grande del Térraba, este es el principio de un futuro bastante importante quedan las demás autoridades para pelear por una Regional en Osa.

Asimismo este concejo manifiesta que los comentarios que se dan, lo que hace es dividir a una población, especialmente al alumnado específicamente, a que sea un capricho de una personas, que se opongan a participar de una sede.

Esto lo que va hacer es fortalecer a la grande del Térraba, fortalece a la Región Sustancialmente y también a las juntas de Educación y a las Escuelas, tiene acceso a los recursos que por Ley esta Municipalidad tiene que darles gracias a las gestiones que hizo esta Municipalidad en este periodo, pudieron recuperar fondos acumulados, además de poder participar de los recursos de JUDESUR, si siguen ellos incorporados a esa Regional, no van a tener accesos a esos dos rubros, tan importantes que lo necesitan mucho las instituciones.

El Regidor Propietario, Luis Ángel Achio Wong:

Al menos esa muchacha y la gente de Dominical están equivocados, los programas de estudios son a nivel nacional, no son para la Regional de Pérez Zeledón, no son para la Regional de Buenos Aires, no es para la Regional de Coto y tanto hay educadores de Pérez Zeledón trabajando aquí en la zona, como educadores de la Región de Osa, trabajando en Pérez Zeledón, si usted ve a nivel deportivo, nosotros fuimos campeones nacionales en Fútbol 7, nosotros les hemos quitado muchos campeonatos a Pérez Zeledón, se los ha quitado la zona de Buenos Aires, la zona de Osa, la zona de Corredores, creo sinceramente que eso es erróneo, como hay educadores buenos al lado de Bahía, hay educadores buenos en Osa, y en todos lados.

La diferencia la hace la persona en cada comunidad, entonces a mí me parece que la muchacha está separando al Cantón y eso no debe ser, como usted lo dice, la municipalidad le aporta recursos a diferentes escuelas de Bahía, JUDESUR le aporta recursos a Bahía y no lo veo justo que estén ahí, la idea de esto es que en consenso más adelante hacer la sede Regional de Osa.

Ellos hablan de distancias, los alumnos no son los que recorren las distancias, son, los Directores, los Supervisores, solamente en una actividad extrema que los alumnos tengan que viajar a otro lado, sería bueno si esta muchacha viene para acá, hablar con cierta gente porque eso no puede ser, no puede separarnos de esa manera.

La Regidora Propietaria, Sonia Segura:

Lástima que toda vía no les ha quedado claro, que por jurisdicción ellos pertenecen a Osa y por lo tanto a la Dirección Regional Grande del Térraba, la muchacha ahí dice que los alumnos se tendrían que trasladar a distancias largas, "No", la escuela sigue estando ahí, el colegio sigue estando ahí, ni los profesores se tiene que trasladar, el que visita las instituciones es el señor Supervisor Educativo y en este caso le corresponde al Master Geovanny Fallas, visitar a esas instituciones, el que tramita documentos, para la

Dirección Regional Grande del Térraba es el señor Supervisor, es el, el que los lleva a Buenos Aires, pero los alumnos no se mueven de ahí, ni la escuela se mueve de ahí ni los padres de familia, ellos llegan donde su director igualmente, además la Ley es bien clara, si se convoca a un profesor después de 10 kilómetros, el mismo MEP, que lo convoca para una reunión en el caso de los profesores, tiene que pagarle los viáticos, más claro no puede estar.

Eso se dejó transcurrir muchos años, yo lo decía ahora, pasaron 28 años, casi 29, ellos se acostumbraron a Pérez Zeledón, pero ellos son de Osa.

El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama;

Se hace un acotamiento importante, referido al contenido de la Ley y sobre todo en el reglamento y como dice Achio, la educación y las materias, es algo nacional, no hay diferencias de zonas, ni de distritos, ni de cantones, la calidad de la educación primaria o secundaria sea favorecida dependiendo de la zona, me parece que este Concejo se debe pronunciar, por lo comentado por los señores (as), este Concejo no comparte que eso sea una justificante para oponerse a pertenecer a la Dirección Regional Grande de Térraba, dado a que la justificación no reúne principios que puedan desvirtuar, más bien nos parece que están distorsionando la idea que se tiene en cuanto a la integración y no la compartimos, este Concejo no comparte, NO se debe llevar a los alumnos, ni a los padres de familia, ni a los maestros, estamos totalmente en contra de los comentarios que hicieron esos dos señores, dado a que son totalmente distorsionados.

Que se dispense de trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE

ACUERDO N°1 Del señor Alcalde Municipal, Lic. Jorge Alberto Cole De León, que literalmente dice:

Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, 23 de febrero de 2016.

Moción, presentada por el Alcalde Municipal Jorge Alberto Colé De León.

ASUNTO: Incorporación de los Centros Educativos del distrito de Bahía Ballena al Circuito Educativo 06.

El Consejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Osa, se permite externar la mayor de las felicitaciones al Ministerio de Educación Pública (MEP) por la sabia decisión de que los Centros Educativos del distrito de Bahía Ballena se trasladen al Circuito Educativo 06 con sede en Ciudad Cortés y que pertenece a la Regional Grande del Térraba, que representa a todos los centros educativos de Osa y Buenos Aires.

Es muy Importante que todos los centros educativos del cantón sean parte de una misma instancia dentro de la estructura definida por el MEP, ya que de esta manera se generan mayores oportunidades para los estudiantes, padres de familia, juntas de educación y personal docente y administrativo de los diferentes Centros Educativos.

Esta decisión es bienvenida ya que consolida el arraigo y la integración de este distrito con el resto del Cantón de Osa. El empoderamiento y compromiso de todos los involucrados será mayor, considerando que todos los distritos que representamos se encuentran dentro de una misma estructura administrativa, lo cual permitirá una mayor involucramiento de la institucionalidad. Que se dispense de trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

El Consejo Municipal, en base a la moción presentada por el Alcalde Municipal de Osa acuerda, enviar un oficio al Ministerio de Educación Pública (MEP), que indique lo siguiente:

El Consejo Municipal y la Alcaldía de la Municipalidad de Osa, se permite externar la mayor de las felicitaciones al Ministerio de Educación Pública (MEP) por la sabia decisión de que los Centros Educativos del distrito de Bahía Ballena se trasladen al Circuito Educativo 06 con sede en Ciudad Cortés y que pertenece a la Regional Grande del Térraba, que representa a todos los centros educativos de Osa y Buenos Aires.

Es muy Importante que todos los centros educativos del cantón sean parte de una misma instancia dentro de la estructura definida por el MEP, ya que de esta manera se generan mayores oportunidades para los estudiantes, padres de familia, juntas de educación y personal docente y administrativo de los diferentes Centros Educativos.

Esta decisión es bienvenida ya que consolida el arraigo y la integración de este distrito con el resto del Cantón de Osa. El empoderamiento y compromiso de todos los involucrados será mayor, considerando que todos los distritos que representamos se encuentran dentro de una misma estructura administrativa, lo cual permitirá una mayor involucramiento de la institucionalidad.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, dispensarlo trámite comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

Una vez visto y analizado el Acuerdo Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA, Aprobarlo de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Enoc Rugama Morales, Norma Collado Pérez, Sonia Segura Matamoras, Karol Salas Valerín y Luis Ángel Achio Wong.

“Siendo las diecisiete horas y treinta minutos de la tarde, El señor Presidente Municipal, Enoc Rugama Morales, da por concluida la Sesión.”

Enoc Rugama Morales
Presidente del Concejo Municipal

Allan Herrera Jiménez
Secretario Concejo Municipal

